

LEGADOS DE UN PASADO IRRESUELTO

El *Informe Final* de la CVR y la crisis
de la democracia veinte años después

Coordinadores

Salomón Lerner Febres

Elizabeth Salmón

Capítulo 3



IDEHPUCP

Legados de un pasado irresuelto
El Informe Final de la CVR y la crisis de la democracia veinte años después

Salomón Lerner Febres y Elizabeth Salmón (coordinadores)

Equipo de producción editorial: Félix Reátegui, Alexander Benites, Paola Velarde,
Geraldine Chávez y Luis Valverde

Primera edición digital: noviembre de 2023

© Pontificia Universidad Católica del Perú, 2023
Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica
del Perú (IDEHPUCP)
Tomás Ramsey 925, Lima 17 - Perú
Teléfono: (51 1) 626-2000, anexos: 7500 / 7501
ideh@pucp.edu.pe
www.idehpucp.pucp.edu.pe

Corrección de estilo: Rocío Reátegui

Diseño y diagramación: Ximena Barreto

Fotografía de cubierta: *El reencuentro de Geraldine y Daniel en Oronccoy* de Max
Cabello Orcasitas

*Los capítulos presentados en este libro fueron sometidos a un exhaustivo proceso de revisión
por parte de evaluadores externos.*

*Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin
permiso expreso de los editores.*

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 202311027
DOI: <https://doi.org/10.18800/9786124474477>

ISBN: 978-612-4474-47-7

ABRIENDO PASO: LA CVR A LA LUZ DE LAS COMISIONES DE LA VERDAD EN AMÉRICA LATINA

<https://doi.org/10.18800/9786124474477.003>

Jemima García-Godos*

<https://orcid.org/0000-0002-6287-3400?lang=en>

University of Oslo

Resumen

La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (CVR) inaugura junto con la de Uruguay y Panamá las comisiones de la verdad del siglo XXI en América Latina. Con la entrega de su *Informe Final* en agosto de 2003, la CVR se convierte rápidamente en un estándar internacional, un modelo a seguir en materia de análisis, metodologías y producción de información para el esclarecimiento de la verdad. El objetivo de este capítulo es explorar cómo la CVR marca un hito en los estándares y las prácticas en la búsqueda de la verdad en la región, para lo cual se enfocan cuatro aspectos indicativos de nuevas tendencias y prácticas en el trabajo de las comisiones: estrategias de participación y socialización, metodologías aplicadas, enfoques transversales priorizados y la reparación a las víctimas. Poniendo a la CVR en el contexto regional, se identifican sus aportes en dichos aspectos y cómo estos han sido desarrollados por comisiones posteriores.

Palabras clave: CVR, participación, metodologías, enfoques transversales, reparación a las víctimas

* Agradezco los valiosos comentarios de Félix Reátegui y de los revisores anónimos a versiones preliminares de este texto.

Introducción

América Latina es considerada un laboratorio de prácticas y experiencias múltiples de justicia transicional (Skaar, García-Godos y Collins, 2016). Desde inicios de la transición democrática que vivió la región en los años ochenta y noventa, luego de periodos dictatoriales, autoritarios y de conflicto armado que dejaron cientos de miles de víctimas, la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos ocurridos ha sido una de las principales demandas en las sociedades latinoamericanas (O'Donnell et al., 1986; Grandin, 2005). En contextos de transición, el esclarecimiento de responsabilidades penales tiende a ceder ante temores de inestabilidad política y retrocesos democráticos, el conocido dilema entre la justicia y la paz (Sriram, 2004). En América Latina, las comisiones de la verdad emergen como una alternativa a procesos judiciales necesarios pero incómodos, y poco factibles en sociedades donde los grupos de poder de regímenes anteriores tendían a imponer salvaguardas a futuros procesos (Roth-Arriaza, 2006, p. 3). Las comisiones de la verdad ofrecían así una posibilidad de reconocimiento de los hechos ocurridos y de explicación a las víctimas y a la sociedad en general. En el transcurso de cuarenta años, desde las primeras comisiones de la verdad en América Latina a inicios de los ochenta hasta el presente, 14 países de la región han establecido 18 comisiones de la verdad (véase la Tabla 1). Esto ha hecho posible el aprendizaje e intercambio de experiencias entre comisiones de diferentes países, especialmente entre las comisiones más recientes.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (CVR) inaugura junto con las de Uruguay y Panamá las comisiones de la verdad del siglo XXI en la región. Con la entrega de su *Informe Final* en agosto de 2003, la CVR se convierte rápidamente en un estándar internacional en la justicia transicional, un modelo a seguir en materia de análisis, metodologías y producción de información para el esclarecimiento de la verdad (González Cueva, 2006; Hayner, 2011). El trabajo de la CVR ha inspirado y servido de base para el continuo desarrollo de este campo en otros países, a través de redes de expertos e intercambio de experiencias, y por el contenido mismo del *Informe Final*. En este capítulo proponemos explorar cómo la CVR marca un hito en los estándares y las prácticas en la búsqueda de la verdad en América Latina, para lo cual nos enfocamos en cuatro aspectos indicativos de nuevas tendencias y prácticas en el trabajo de las comisiones. La discusión abordará, específicamente, las estrategias de participación y socialización empleadas por la CVR, las metodologías aplicadas, los enfoques transversales priorizados y la reparación a las víctimas. Un elemento que hay que tener en cuenta es el uso de tecnologías de la información, tanto para el procesamiento de datos como para producir material audiovisual, así como formas alternativas de socialización de información hacia diferentes sectores de la sociedad, a través de internet, que ya hacia 2003 era de uso global como fuente de información y difusión. Los cuatro aspectos se han seleccionado, principalmente, en función a su rol operativo en el trabajo de las comisiones, un elemento importante en términos de

difusión y aprendizaje hacia nuevos operadores y actores directamente involucrados en la búsqueda de la verdad.

La tarea del presente capítulo es ubicar a la CVR en el contexto regional e internacional a la luz de otras comisiones de la verdad. Reconociendo la importancia del contexto sociopolítico y el debate público nacional durante la labor de la CVR o en la recepción del *Informe*, estos temas quedan fuera del alcance del texto, y se abordan de manera referencial.¹ El capítulo se basa en la revisión y el análisis de textos de diferentes fuentes, particularmente textos originales del *Informe Final* y material publicado en la página web oficial de la CVR, así como en informes finales de otras comisiones de la verdad de América Latina, publicaciones académicas, informes y material en línea relacionados con el tema. El análisis es guiado por trabajos comparativos previos respecto a la justicia transicional en la región realizados por la autora.

1. La verdad en contexto: comisiones de la verdad en la región antes de la CVR

Cuando la CVR culmina su labor en 2003, ya en América Latina se habían establecido diez comisiones de la verdad y elaborado nueve informes finales en el transcurso de dos décadas (véase la Tabla 1). Existía entonces ya una rica experiencia acumulada en términos de objetivos y prácticas que promovían el esclarecimiento de hechos ocurridos en periodos dictatoriales y de conflicto armado. Mientras que los tres primeros informes finales surgen en aquellos países que inician la transición democrática dejando atrás dictaduras militares en la década de los ochenta (Argentina, Chile y Uruguay), la siguiente década traería también experiencias de países que transitaban de periodos de violencia de diferente alcance hacia modelos de democracia formal (El Salvador, Haití, Ecuador, Guatemala, Panamá). Particularmente en países de Centroamérica y el Caribe, la comunidad internacional, ya sea a través del sistema de las Naciones Unidas (como en Guatemala, El Salvador, Haití) o de forma bilateral (participación de Estados Unidos en Panamá), ha tenido un papel significativo en los procesos de transición, ya sea facilitando negociaciones de paz y/o apoyando la labor de comisiones de la verdad.

A partir de esta breve reseña del periodo de transición de los ochenta a los noventa a nivel regional, vemos que la transición peruana resalta por su doble naturaleza y la forma cómo esta se define. Primero, se trata de una transición del conflicto armado iniciado por Sendero Luminoso hacia una paz sellada por la derrota militar y la política del senderismo, así como de una transición del régimen autoritario de Alberto Fujimori hacia una democracia representativa (García-Godos y Reátegui, 2016) que,

¹ Se invita al lector a revisar otros capítulos del presente volumen para un tratamiento más exhaustivo de dichos temas, así como de otros aspectos importantes del trabajo de la CVR.

de manera formal, ya existía desde 1980. En cierto modo, el mandato de la CVR que define el periodo que vamos a investigar (1980-2000) define también la transición peruana. A diferencia de otros países de la región, el punto de referencia no es el periodo de dictadura militar que culmina en 1980 y que daría paso a lo que el resto del mundo llamaría «la tercera ola de democratización» (Huntington, 1991). El periodo por investigar abarca en cambio Gobiernos formalmente democráticos, pero con prácticas de represión violentas y de marcadas tendencias autoritarias, especialmente en los noventa. La distancia en el tiempo y la magnitud de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el Perú en el periodo 1980-2000 explican, posiblemente, la exclusión de las dictaduras militares de 1968-1980 del mandato de la CVR.

Veamos ahora algunos aspectos importantes de varias comisiones de la verdad previas a la CVR, con el ánimo de ubicar a esta en relación con las prácticas existentes hasta el inicio de su mandato. Comenzaremos por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP) de Argentina, cuyo objetivo principal fue esclarecer el delito de desaparición de personas (Crenzel, 2008). La comisión recogió 7000 testimonios, y logró documentar la desaparición de 8960 personas durante la dictadura militar argentina (Hayner, 2011, p. 46). Los testimonios se recogieron tanto al interior del país como en el exterior entre la población exiliada. Los testimonios permitieron identificar 365 centros de tortura. La transferencia del acervo documental de la comisión a la Fiscalía permitió el inicio de procesos judiciales que fueron incrementándose a través de los años, especialmente después de la anulación total de leyes de amnistía en 2003.

En Chile, la Comisión Rettig también puso énfasis en la desaparición de personas, las ejecuciones extrajudiciales y los actos de tortura con consecuencia de muerte; se excluyó la tortura que no condujera a la muerte (Barahona de Brito, 2001). De 3400 casos recogidos, 2920 se reconocieron como válidos dentro del mandato de la comisión. Respecto a la composición de la comisión, cuatro de sus ocho miembros habían sido funcionarios y oficiales durante el régimen de Pinochet. Al presentar el informe final, el apoyo de los comisionados al informe fue unánime, lo cual fortaleció su legitimidad (Hayner, 2011, p. 48).

Mientras que las comisiones en Argentina y Chile fueron de carácter nacional y estuvieron compuestas por miembros de ese mismo país, las comisiones de El Salvador y Guatemala recibieron no solo el auspicio de las Naciones Unidas, sino que fueron dirigidas por expertos internacionales nombrados específicamente para esta tarea. En el caso de El Salvador, incluso el personal administrativo y técnico provenía del exterior por razones de seguridad (Hayner, 2011, p. 50). En su informe final, la comisión salvadoreña optó por identificar con nombres a más de 40 personas involucradas en violaciones de los derechos humanos, incluyendo miembros de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial y grupos opositores armados. Esto no solo provocó el rechazo de varios sectores de la sociedad salvadoreña, especialmente de grupos de poder, sino también la aprobación inmediata de una ley de amnistía en el Congreso nacional,

bloqueando así cualquier iniciativa de investigación y procesos judiciales hasta 2016 (Martínez-Barahona et al., 2022, p. 324).

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) de Guatemala sobrepasó de diversas formas las expectativas puestas en ella con el lanzamiento de su informe final. Al no incluir su mandato la posibilidad de investigaciones para definir responsabilidades penales, diversos sectores de la sociedad civil y de la Iglesia restaron confianza al futuro trabajo de la comisión. Sin embargo, el contundente informe final de la CEH no solo llegó a conclusiones similares a las del informe REHMI, elaborado por el Arzobispado de Guatemala,² sino que estableció que el Estado guatemalteco había cometido actos de genocidio contra la población maya, y estimó un total de 200 000 víctimas fallecidas y entre 40 000 y 50 000 personas desaparecidas durante el conflicto. Casi en su totalidad (97 %), las víctimas cayeron en manos de las fuerzas del orden. Asimismo, el mandato de la CEH llamaba a un análisis de factores internos y externos que determinaron el desarrollo del conflicto y los hechos ocurridos. La CEH optó por un análisis histórico y estructural, poniendo el conflicto armado interno en Guatemala a la luz de problemas estructurales como el racismo y la discriminación, la injusticia, las prácticas antidemocráticas de las instituciones guatemaltecas e incluso el apoyo de Estados Unidos a las políticas represivas de sucesivos Gobiernos (Hayner, 2011; García-Godos y Salvadó, 2016). El informe final de la CEH serviría años más tarde como fuente de inspiración para el trabajo de la CVR en el Perú.³

2. La CVR en el siglo XXI: abriendo paso

A continuación, abordamos cuatro aspectos específicos del trabajo de la CVR que, en nuestra consideración, establecen de alguna manera estándares internacionales para dicha labor y así abren paso a nuevas prácticas en las comisiones de la verdad de la región. No sugerimos que algunas de estas prácticas fueran totalmente novedosas, que no se hayan probado antes por otras comisiones, pero sí sugerimos que es a partir de la alta calidad y el nivel de sofisticación alcanzado en el trabajo de la CVR que dichas prácticas se establecen como estándares internacionales que se deben seguir.

² El Arzobispado de Guatemala tomó la iniciativa y dirigió el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI), proyecto que se desarrolló en paralelo con el trabajo de la CEH y cuyo informe «Guatemala: Nunca Más» se publicó en enero de 1998. En términos de justicia transicional, el Proyecto REHMI es considerado una comisión de la verdad alternativa, y es altamente valorado por la calidad de la información recogida y el análisis propuesto.

³ Comunicación personal con Félix Reátegui, coordinador del *Informe Final* de la CVR, 27 de febrero de 2023.

2.1. Estrategias de participación y socialización

Si bien es cierto que las comisiones de la verdad surgieron y se desarrollaron en el contexto latinoamericano, su reconocimiento internacional como mecanismo de justicia transicional a nivel internacional se da en Sudáfrica, país en el cual la Comisión de la Verdad y Reconciliación tuvo la labor de esclarecer las causas y los hechos ocurridos durante el largo periodo del régimen de Apartheid (Wilson, 2001). La transición sudafricana, altamente significativa en términos de sus implicancias sociales, políticas y económicas, fue objeto de atención nacional e internacional facilitada por prácticas propias desarrolladas por la Comisión: el uso de audiencias públicas (*hearings*) y de medios de comunicación masivos para transmitir información tanto directa como resumida. Las audiencias se transmitían por radio de manera directa, cuatro horas todos los días; mientras que un resumen televisivo se transmitía los domingos con los hallazgos más importantes de la semana (Hayner, 2011, p. 28). Las comisiones latinoamericanas habían hecho uso ya de la radio y televisión para difundir información y convocar a la población a dar su testimonio, mas no así para transmitir de manera directa la voz de las víctimas de represión y violencia.

Desde el inicio de su labor, la CVR identificó el uso de audiencias públicas como un elemento principal en su línea de trabajo por investigar la verdad y comprender la violencia que se experimentó en el país. El objetivo de las audiencias públicas no era simplemente difundir el trabajo de la CVR, sino principalmente «escuchar y hacer escuchar a las víctimas» (CVR, 2003b), y así visibilizar ante la opinión pública las violaciones de los derechos humanos cometidas desproporcionalmente contra sectores de la sociedad peruana. Las audiencias permitirían dar voz a la población afectada, mayormente víctimas, así como a otros actores partícipes y/o afectados por el conflicto armado. Las audiencias eran eventos solemnes orientados a reivindicar la dignidad de las víctimas y sus derechos ciudadanos.

La CVR consideraba que la cotidianidad de la violencia a la que la sociedad peruana se había, de alguna forma, acostumbrado era una de las principales causas de la indiferencia (e inacción) frente al sufrimiento de miles de peruanos. A través de las audiencias públicas, «[l]a CVR llevó a la esfera pública una realidad que quería ser relegada al pasado» (Degregori, 2004, párr. 22). Es así que, en el transcurso de su mandato, la CVR organizó un total de 13 audiencias públicas, 8 de ellas con víctimas y 5 de ellas temáticas, para profundizar en algunos aspectos críticos del proceso de violencia. Los casos y temas de las audiencias públicas se seleccionaron a partir de consultas con miembros de la sociedad civil, organismos de derechos humanos y grupos de víctimas. Las audiencias temáticas abarcaron los temas de Comités de Autodefensa, legislación antiterrorista y violación al debido proceso, violencia y crímenes contra la mujer, desplazamiento forzado, universidades, magisterio y violencia en el altiplano. Estos eventos, en su mayoría, se filmaron y transmitieron de manera directa por el canal estatal; mientras que por el canal de cable Canal N se transmitieron informes cortos.

Además, se desarrollaron también asambleas públicas, eventos en los cuales la población podía presentar directamente sus experiencias durante el periodo de violencia. Estos se organizaban en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y prioritariamente en lugares donde la CVR no había podido organizar audiencias. Según el Balance final de la CVR, un total de 422 testimoniantes participaron en las audiencias y asambleas públicas, y reportaron un total de 318 casos de violaciones de derechos humanos (CVR, 2003b).

El desarrollo de las audiencias públicas requería una rigurosa planificación y preparación previa de los participantes, pues se corría el riesgo no solo de revictimizar al testificante, sino también de adoptar prácticas paternalistas que produjeran patrones de desigualdad justamente cuestionados por la CVR. Según Degregori:

Uno de los peligros de las audiencias públicas era el de establecer una relación asimétrica, paternalista, con quienes podían aparecer o, peor aún, ser contruidos como víctimas, y solo como tales podían acceder a la esfera pública y obtener reconocimiento. Sin embargo, el hecho mismo de atreverse a hablar los mostraba a los testimoniantes como agentes. Cuando hablaban en lenguas diferentes del castellano, el testimonio constituía, además, una doble reparación simbólica, porque su silencio se quebraba y porque su voz se escuchaba en idiomas silenciados en la esfera pública. (2004, párr. 23)

Degregori observa, asimismo, que la participación de los testimoniantes incluía también demandas y reclamos contra abusos y tratos discriminatorios, lo cual ponía en perspectiva el daño sufrido con un legítimo llamado al reconocimiento y la participación. Las audiencias públicas permitieron, entonces, crear un espacio de escucha y participación donde la población afectada pudiera alzar la voz y ser escuchada desde sus propias experiencias y visiones. Las prácticas de preparación y conducción de las audiencias públicas abren de esta manera una nueva forma de acercamiento y participación de las víctimas, a la vez que cumplen la función de difundir y sensibilizar a una sociedad indiferente al dolor del otro.

La organización de audiencias y asambleas públicas tuvo un efecto adicional en el ámbito de la participación: poner en conocimiento de la CVR hechos y casos presentados por organismos no gubernamentales, la sociedad civil y grupos de afectados para que se les consideraran historias representativas de la violencia y/o casos que la Comisión debía investigar en profundidad. De esta manera, las audiencias y asambleas facilitaron la participación indirecta de la sociedad civil y de los grupos de víctimas en el trabajo y contenido mismo del *Informe Final*. Como veremos en la siguiente sección del capítulo, el tema de la participación e inclusión en el trabajo de las comisiones de verdad asumiría una importancia cada vez mayor, y ofrecería nuevas oportunidades, pero también una serie de retos.

2.2. Metodologías aplicadas

Una de las conclusiones más importantes de la CVR es la estimación del total de víctimas fatales causadas por el conflicto armado interno: 69 280 personas. El intervalo de confianza de este estimado es de 95 %; es decir, un estimado mínimo de 61 007 y un máximo de 77 552 víctimas fatales. Estas cifras redimensionaron la comprensión nacional de conflicto armado al presentar al país un total de víctimas casi tres veces mayor que la cifra oficial (23 000 a 25 000 víctimas) con la que se operaba hasta la entrega del *Informe Final*.

El estimado de víctimas fatales es un buen punto de entrada para reflexionar sobre un aspecto hasta cierto punto técnico, pero de significativa importancia en el trabajo de la CVR y su contribución al entendimiento del conflicto armado en Perú: las opciones metodológicas empleadas por la Comisión para el esclarecimiento de la verdad. En el *Informe Final*, la CVR es explícita en la necesidad de abordar la complejidad de la violencia y sus diferentes dimensiones desde una perspectiva multidisciplinaria, en la cual el análisis jurídico del derecho penal y humanitario se combina con la reconstrucción histórica y contextual de las ciencias sociales (CVR, 2003c, primera parte, intr., pp. 40-41). A esto se añade una comprensión de la naturaleza psicológica de las experiencias vividas por miles de víctimas de la violencia, narradas de manera directa a través de testimonios recogidos a lo largo y ancho del país. Como se indica en el Balance de la CVR, recoger la voz de las víctimas fue una opción deliberada por parte de la Comisión a partir de la interpretación moral de su mandato (CVR, 2003b).

La CVR recogió un total de 16 917 testimonios individuales o colectivos, que representan a 18 217 declarantes, de los cuales, el 61 % eran familiares directos de personas muertas o desaparecidas durante el conflicto armado (CVR, 2003c, t. IX, anexo 3, p. 15). A partir de estos testimonios, se pudo establecer el total de casos de muertos y desaparecidos registrados en la base de datos de la CVR: 23 969 personas. El recojo de testimonios fue una actividad central en el trabajo de la CVR. Este consistió en la toma de «manifestaciones de las personas que conocen de un crimen, expuestas en un orden determinado en las que se detalla sobre un evento de violencia, sobre las víctimas resultantes y eventualmente sobre el perpetrador del crimen. Cada testimonio puede dar información sobre más de una víctima» (CVR, 2003b, párr. 13).

Los testimonios son la fuente principal de la base de datos de la CVR, a partir de la cual se pudo sistematizar la información para responder a muchas interrogantes, y fueron necesarios procesos de «análisis, codificación y calificación de los hechos narrados y de las características sociodemográficas de las víctimas» (CVR, 2003c, t. IX, anexo 3, p. 21).⁴ Estos procesos permitieron no solo identificar a las víctimas a partir

⁴ Para una explicación puntual a preguntas frecuentemente formuladas sobre las estadísticas del *Informe Final*, véase Manrique y Sulmont (2006-2007).

de un registro, sino también reconstruir los hechos ocurridos y actos victimizantes. Como indica el *Informe Final*, esto implicó responder a preguntas básicas: «¿quién le hizo qué a quién, cuándo, dónde y cómo?» (CVR, 2003c, t. IX, anexo 3, p. 21). En la fase de reconstrucción de hechos se contrastó la información de testimonios que hacían referencia a los mismos sucesos, así como a otras fuentes. La información se trabajó sobre la base de categorías jurídicas proporcionadas por el equipo legal de la CVR, para así determinar de manera más exacta los diferentes tipos de violaciones de derechos humanos cometidos. Hasta el momento de la entrega del *Informe Final*, la CVR logró analizar el 70 % de los testimonios recibidos, y se registraron 35 229 actos de crímenes, violaciones de los derechos humanos o hechos de violencia. El 30 % de testimonios restante, que hasta agosto de 2003 no se había logrado procesar, se entregó a la Defensoría del Pueblo como parte del acervo documentario de la CVR al fin de su mandato.

La sistematización de los testimonios recogidos por la CVR se presenta en forma conjunta en el «Anexo 3: Compendio / Anexo Estadístico» del *Informe Final*. A través de sus 391 páginas, este anexo provee información cuantitativa sistematizada sobre la base de una serie de criterios y variables; y se presenta a través de gráficos, mapas y cuadros. De esta manera, de forma agregada, la dimensión del conflicto armado asume una valoración dolorosamente irrefutable, pues salen a la luz patrones de conducta sistemáticos, regiones del país notoriamente golpeadas, grupos de personas con características similares identificadas también entre los principales grupos de víctimas.

El anexo estadístico está organizado en cuatro partes. La primera ofrece datos respecto al número de muertos y desaparecidos, sistematizados de acuerdo al periodo y lugar donde ocurrieron los hechos, por presunto responsable grupal y características sociodemográficas de las víctimas (edad, sexo, nivel educativo, estado civil, idioma materno, ocupación, religión y lugar de nacimiento). También se hace una diferenciación entre área urbana y rural y se presenta información desagregada para los departamentos más afectados (Ayacucho, Junín, Huánuco). La segunda parte del anexo estadístico se enfoca en los cuatro principales tipos de violaciones de los derechos humanos ocurridos durante el conflicto: asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y violaciones sexuales. La tercera parte presenta información sociodemográfica de los detenidos por delitos de terrorismo (Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru [MRTA]); mientras que la cuarta parte da cuenta de los testificantes y sus características sociodemográficas. El anexo estadístico del *Informe Final* es no solamente rico en información, sino también altamente didáctico y funcional. Por ejemplo, vemos que en el *Hatun Willakuy*, la versión abreviada del *Informe Final*, se usan gráficas, tablas y mapas recogidos del anexo estadístico para visualizar y facilitar la lectura. El anexo es también una valiosa fuente de información, tanto para el público en general como para investigadores y estudiantes.

Retomando el estimado del total de víctimas fatales presentado por la CVR, vemos que esta estimación se basa en la aplicación de un método estadístico conocido como «Estimación de Múltiples Sistemas (EMS)», el cual analiza la superposición de ciertos tipos de eventos reportados por diferentes fuentes. El método EMS no se diseñó exclusivamente para la CVR; ya anteriormente el equipo de la American Association for the Advancement of Science (AAAS) había aplicado este método en un estudio para la Comisión de Memoria Histórica de Guatemala (CEH, 1999, p. 68) y otro sobre el caso de Kosovo para el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (Ball et al., 2002). En el caso de la CVR, este método se usó a partir de la base de datos de la propia comisión, la base de datos sobre desapariciones forzadas de la Defensoría del Pueblo y la base de datos de denuncias de violaciones de derechos humanos registradas por cuatro organismos no gubernamentales (Coordinadora Nacional de DDHH, Centro de Desarrollo Agrario, Comisión de Derechos Humanos y Comité Internacional de la Cruz Roja). El método EMS está detalladamente explicado en el Anexo 2 del *Informe Final*, el cual consta del Informe del Grupo de Análisis de Datos sobre Derechos Humanos de la AAAS para la CVR, elaborado por los especialistas Patrick Ball, Jana Asher, David Sulmont y Daniel Manrique (CVR, 2003c, t. IX, anexo 2). Para el análisis se identificaron 58 estratos geográficos (unidades territoriales) que permitieron determinar la dimensión del conflicto en áreas específicas y contrastar la data con la información censal registrada en 1981 y 1993. Este análisis estadístico permitió no solo establecer la estimación del total de víctimas fatales del conflicto armado, sino también las proporciones relativas de los distintos actores del conflicto: 46 % de las víctimas fatales fueron atribuidas a Sendero Luminoso; 30 % a agentes del Estado; y 24 % a otros agentes o circunstancias (incluye al MRTA, las rondas campesinas, los comités de autodefensa, los grupos paramilitares, los no identificados, las víctimas en situación de enfrentamiento o combate armado).

Aunque las bases de datos y estadísticas eran ya usadas por comisiones de la verdad latinoamericanas anteriores a la CVR, el nivel de sofisticación y la rigurosidad del análisis estadístico desarrollado y presentado por la CVR abren paso a una nueva era en términos de trabajo metodológico en la región. Sin embargo, es válido indagar en la justificación de las opciones tomadas. Por un lado, el volumen mismo de la información recogida a través de testimonios hubiera sido difícil de procesar sin herramientas tecnológicas e informáticas, así como de los recursos humanos necesarios que hicieron posible su sistematización. Teniendo la data ya registrada, el análisis estadístico la usa y permite identificar patrones y perfiles de violencia y victimización de manera diferenciada en distintos aspectos y niveles. El análisis estadístico permitió verificar patrones de violencia compatibles con resultados provenientes del análisis cualitativo. Desde un punto netamente metodológico, vemos entonces cómo métodos cuantitativos ofrecen apoyo y sustento al análisis cualitativo, y que su complementariedad es necesaria y productiva en el trabajo de comisiones de la verdad. Es más, se podría afirmar que la verdad de los números era necesaria para dejar asen-

tada, demostrada, con cifras en mano, la dimensión de la violencia que vivió el país durante el conflicto armado interno. El análisis estadístico permitió demostrar que la violencia no se produjo como sucesos aislados o excesos de actores individuales, sino de manera sistemática y siguiendo patrones determinados. De esta manera, el análisis estadístico y el estimado total de víctimas fatales solventan el análisis histórico, la verdad histórica presentada por la CVR en su *Informe Final*. Hoy en día, la cifra de 69 000 víctimas fatales es reconocida por amplios sectores de la sociedad peruana e internacional como la cifra oficial que refleja la dimensión del conflicto.

2.3. Enfoques transversales

Entre las diversas opciones metodológicas y conceptuales que la CVR adoptó al inicio de su labor, encontramos dos elementos importantes: la perspectiva de género y la salud mental. Ambos enfoques se identifican como centrales y transversales para el trabajo de la Comisión. La perspectiva de género resalta en particular, ya que la CVR fue la primera comisión de la verdad en adoptar este enfoque desde el inicio de sus actividades;⁵ esto significó un importante avance y punto de partida para abordar la violencia contra la mujer y la perspectiva de género (Guillerot, 2006; Mantilla Falcón, 2010).

La perspectiva de género, en general, se refiere a las características que definen a hombres y mujeres, tanto en diferencias como en similitudes, y cómo estas se relacionan con oportunidades, patrones culturales y relaciones sociales en la sociedad. En la búsqueda de la verdad sobre el conflicto armado interno, ¿en qué consistió y cómo se implementó la perspectiva de género en el trabajo de la CVR? En primer lugar, la perspectiva de género implicó un reconocimiento del impacto diferenciado de la violencia entre hombres y mujeres. De igual manera, el reconocimiento de que, debido a patrones culturales y de discriminación, las experiencias de violencia vividas por miles de mujeres han sido invisibilizadas e ignoradas; esta es una situación que la CVR opta por cambiar. Es así que en mayo de 2002, los comisionados acuerdan explícitamente incorporar la perspectiva de género en el trabajo de la Comisión, y definen puntos específicos y estrategias generales en esta tarea.

La perspectiva de género formó parte integral en el diseño de los formatos de entrevistas para el recojo de testimonios, así como en actividades de difusión y diálogo con organizaciones de la sociedad civil. Desde una perspectiva de derechos humanos, la perspectiva de género incluía también abordar el crimen de violación sexual de mujeres y niñas, un tema de difícil acceso debido a patrones culturales y estigmatización de las víctimas. Una de las audiencias temáticas se dedicó explícitamente al tema «Violencia política y crímenes contra la mujer», donde se presentaron testimonios, se discutió

⁵ Véanse Línea de Género, Etapas anteriores, Áreas de trabajo en el sitio web del *Informe Final* de la CVR.

el impacto y las experiencias de la violencia política, y se ofrecieron recomendaciones a la CVR.⁶ El *Informe Final* dedicó un capítulo al tema de la violencia sexual contra la mujer (CVR, 2003c, t. VI, primera parte, sec. cuarta, cap. 1) y otro a la violencia y desigualdad de género (CVR, 2003c, t. VIII, segunda parte, cap. 2). La CVR no se limitó a documentar la violencia sexual contra la mujer durante el conflicto armado, sino que abordó el impacto diferenciado de otras formas de violencia. Sin embargo, la perspectiva de género no logró incorporarse de manera amplia en el diseño del Programa Integral de Reparaciones, y se limitó a incorporar el crimen de violación sexual como base de reparación económica, sin considerar el impacto de tales violaciones en el estatus social de las mujeres y en sus limitadas posibilidades de acceso a apoyo y recursos del Estado (Guillerot, 2006, p. 171; Guillerot y Magarrell, 2006, p. 54).

Finalmente, el tema de la salud mental trae a la luz el impacto psicosocial de experiencias de violencia durante el conflicto armado a nivel individual y grupal. Es a partir de su enfoque centrado en las víctimas que la CVR consideró necesaria también una reflexión de naturaleza psicológica para entender la complejidad y profundidad de experiencias traumáticas (CVR, 2003c, t. I, intr., p. 40). Es así que se forma desde muy temprano el Equipo de Salud Mental, el cual cumplió varias funciones. En el contexto de las audiencias públicas era necesario proveer de soporte emocional, psicosocial a las víctimas y testificantes mediante el acompañamiento de profesionales de la salud mental, tanto antes, durante y después de su participación en las audiencias. El equipo también tenía a su cargo brindar soporte psicosocial al personal de la CVR, que día a día recolectaba y procesaba testimonios de hechos dolorosos y de violencia. El *Informe Final* dedica un capítulo a las secuelas psicosociales de la violencia, definidas como los «efectos psicológicos y sociales que se dan a conocer en el proceso de desarrollo de individuos, familias y comunidades como producto del impacto de hechos que no han podido ser procesados» (CVR, 2003c, t. VIII, tercera parte, cap. 1). El capítulo se basó en un estudio en profundidad realizado por el Equipo de Salud Mental sobre la base de testimonios recogidos por la Comisión, los cuales daban cuenta de las diferentes formas en que las víctimas procesaron estas experiencias en contextos de inseguridad, miedo, desconfianza, abandono e indiferencia. A nivel nacional, este fue sin duda un enfoque nuevo, a la vez individual y colectivo, que permitiría conocer más de cerca cómo se vivió y sintió el conflicto armado desde la experiencia de las víctimas.

2.4. La reparación a las víctimas

El mandato de la CVR incluía la tarea de presentar recomendaciones para abordar las secuelas del conflicto armado, fomentar la no repetición, y «elaborar

⁶ Audiencia Pública Temática «Violencia política y crímenes contra la mujer», martes 10 de septiembre de 2002.

propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares» (PCM, 2001, Art. 2 c). En cumplimiento de su mandato, la CVR desarrolló un conjunto de recomendaciones, presentadas en el tomo IX del *Informe Final*. Las recomendaciones abarcan cuatro aspectos fundamentales: reformas constitucionales, reparación a las víctimas, búsqueda de personas desaparecidas y mecanismos de seguimiento de las recomendaciones presentadas por la CVR.

Hacia 2003, todas las comisiones de la verdad anteriores a la CVR incluían recomendaciones en sus respectivos informes finales, aunque el número y la profundidad de estas variaba. Vemos, por ejemplo, cómo la CONADEP presenta cuatro recomendaciones; mientras que la CEH de Guatemala formuló 84 (Skaar et al., 2022, pp. 243-247). Las recomendaciones incluían diversas medidas de reparación a las víctimas, tanto como parte de programas de reparación o como medidas independientes. Más allá del número de recomendaciones formuladas, el nivel de profundidad en la formulación de las recomendaciones y medidas de reparación es un buen indicador de la importancia dada a este tema en el trabajo de la comisión. En el caso de la CVR, el tema de la reparación a las víctimas se desarrolló sobre la base de insumos de diversas fuentes y la participación de varios actores, lo cual indudablemente contribuyó de manera positiva en la formulación de las medidas presentadas en el *Informe Final*.

Las recomendaciones de la CVR respecto a la reparación a las víctimas se centran en la propuesta de un Plan Integral de Reparación, el cual, años después, sentaría las bases de una estructura institucional para la atención a las víctimas: el Registro Único de Víctimas (RUV), el Consejo Nacional de Reparaciones (CNR), la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) para el seguimiento de las recomendaciones de la CVR y el Programa Integral de Reparaciones. En el Plan Integral de Reparaciones, la CVR propuso seis tipos de reparación a las víctimas: medidas simbólicas, reparaciones en salud, reparaciones en educación, reparación colectiva, restitución de derechos civiles y reparación económica. Estas medidas se diseñaron con insumos de diversas fuentes (Reátegui y Uchuypoma, 2022, pp. 290-291). En primer lugar, los testimonios recogidos por la CVR incluían un punto sobre las expectativas de los testimoniantes, el cual permitió un acercamiento a las necesidades y demandas de las víctimas. De igual manera, los participantes en las audiencias públicas dieron a conocer sus expectativas y demandas, y dejaron en claro que el tema de la reparación estaba estrechamente ligado al de reconciliación. Un tercer elemento fue el informe preparado por el International Center for Transitional Justice (ICTJ) y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) para la CVR, en el que ofrecían «[P]arámetros para el diseño de un programa de reparaciones en el Perú» (2002). Este informe contribuyó con un marco conceptual y normativo sobre la reparación, en línea con estándares del derecho internacional y experiencias en otros países. La cuarta fuente de insumos del Plan Integral es el diálogo e intercambio que mantuvo la CVR con diferentes grupos de víctimas y organizaciones de derechos humanos en Perú. La par-

ticipación de actores locales, nacionales y extranjeros facilitaron el diseño de un Plan Integral de Reparaciones sensible a la realidad peruana y a la situación de miles de víctimas, y que a la vez se guía por estándares internacionales respecto a los derechos de las víctimas.⁷

La experiencia de la CVR en la elaboración del Plan Integral de Reparaciones dejó varias lecciones aprendidas para futuras comisiones de la verdad. Como indican Guillerot y Magarrell (2006) en su análisis del proceso de diseño y perspectivas de implementación del Plan Integral de Reparaciones, esta tarea no estuvo libre de retos ni debilidades, tanto de carácter organizativo como conceptual. Entre otros, se mencionan la limitada coordinación e intercambio de información en el diseño de instrumentos que pudiesen nutrir varias líneas de trabajo al interior de la Comisión; por ejemplo, reparaciones y área legal. La definición de víctima en función de violaciones de derechos humanos específicas también fue un punto que debió aclararse tempranamente para así establecer un marco común entre los crímenes abordados por la CVR y aquellos que se debían reparar (Guillerot y Magarrell, 2006, p. 51).

Finalmente, un aspecto importante de resaltar en la propuesta de la CVR en lo que respecta a las reparaciones es su carácter integral. Si bien el Plan Integral proponía seis tipos de programas de reparación con objetivos específicos, estos son complementarios entre sí y cubren diferentes tipos de necesidades de las víctimas. Una visión holística de la situación de las víctimas implica que la dignificación de estas y la restitución de sus derechos civiles van de la mano con la rehabilitación física y/o mental, así como con la indemnización monetaria. La visión integral propuesta por la CVR no solo preveía la implementación de diversos tipos de reparación, sino también la relación de dichos programas con otras medidas de esclarecimiento de la verdad y de responsabilidades. Es en este marco que la CVR identifica la necesidad de considerar la reparación como una política nacional de Estado para, de esta manera, poder no solo atender de forma permanente y coherente a las víctimas del conflicto, sino también para superar prácticas discriminatorias existentes en la sociedad peruana (Guillerot y Magarrell, 2006, p. 32).

El Plan Integral de Reparaciones es posiblemente uno de los elementos más influyentes del *Informe Final* a futuro, ya que sentó las bases de la estructura institucional peruana en materia de reparación. Los parámetros y las pautas que allí se establecieron se aplicaron en su mayor parte en el marco normativo y operativo de las diferen-

⁷ El periodo de mandato de la CVR, 2001-2003, es previo a la aprobación de los «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones» por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005 (Resolución 60/147). Sin embargo, el tema de los derechos de las víctimas a interponer recursos y obtener reparación venía siendo abordado desde mediados de los ochenta, y existían ya documentos preparatorios a nivel de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Véase García-Godos (2008).

tes entidades que poco a poco se fueron estableciendo en el Perú luego de la entrega del *Informe Final*.

3. La CVR a la luz de nuevos temas y prácticas

Las prácticas y los enfoques aplicados por la CVR en términos de participación, metodologías, temas transversales y reparación a las víctimas pueden considerarse indicativos del desarrollo de la justicia transicional en el mundo, no solo en América Latina. En un estudio sobre los «motores» (*drivers*) de la justicia transicional, Skaar y Wiebelhaus-Brahm (2013) identifican el tiempo global como un factor importante en la promoción, aceptación, aplicación y/o difusión de normas y prácticas que promuevan o dificulten el establecimiento de responsabilidades. El sistema internacional de derechos humanos se ha ido expandiendo y consolidando progresivamente, especialmente desde la década de los sesenta y con un ímpetu mayor a partir de las transiciones democráticas de los ochenta, que coincide con el surgimiento de la justicia transicional como área de estudio. En el tiempo global en que la CVR desarrolló sus funciones, la normativa internacional sobre los derechos de las víctimas tenía ya avances sustantivos. Entre otros, el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional ya se habían establecido, y proclamaban, entre otras cosas, el principio de jurisdicción universal; las Naciones Unidas promovía una agenda de gobernabilidad y Estado de derecho; y organizaciones expertas como el ICTJ brindaban apoyo con conocimiento técnico a organizaciones de derechos humanos y organismos estatales. Es en este contexto que la CVR se puede considerar un actor importante en la aplicación y posterior difusión de prácticas, métodos y principios normativos en la justicia transicional, tanto a nivel regional como global. La difusión se dio tanto por medio de documentación e información a la que se podía acceder a través de internet como por el intercambio y la participación directa de expertos peruanos y extranjeros con experiencia en la CVR en otros procesos de justicia transicional.

A manera de ejemplo, vemos cómo a partir del Plan Integral de Reparaciones de la CVR se crean instituciones especializadas para atender a las víctimas y los diversos programas de reparaciones. Una institución clave fue el RUV, que minuciosamente construyó una base de datos basándose en los registros de la CVR y otros, y la amplió mediante nuevas inscripciones de víctimas y beneficiarios a nivel nacional. Hasta mayo de 2023, el RUV registra un total de 232 936 víctimas individuales inscritas (MINJUSDH, s. f.). El objetivo principal del RUV es identificar y acreditar a las víctimas del conflicto armado para así facilitar su acceso a medidas efectivas de reparación. El RUV inició el registro de beneficiarios colectivos en septiembre de 2007 y de beneficiarios individuales en febrero de 2008. La experiencia del RUV fue parte de los insumos que contribuyeron en el diseño y establecimiento de registros de vícti-

mas en Colombia, tanto a nivel del Centro Nacional del Reparación y Reconciliación (CNRR, 2005-2011) como de la Unidad de Víctimas posteriormente.⁸

Las estrategias de participación y socialización empleadas por la CVR —audiencias públicas, diálogos y encuentros— abrieron paso a prácticas mucho más participativas y de mayor alcance con el transcurso de los años. La experiencia colombiana es especialmente notable en este aspecto. Ya desde el CNRR, que se crea en el marco de la Ley de Justicia y Paz del 2005 (García-Godos y Lid, 2010), pasando por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del 2011, hasta el Acuerdo de Paz del 2016 y el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV) entregado en junio de 2022, la institucionalidad colombiana en justicia transicional puso énfasis en la inclusión y participación de las víctimas en todo tipo de procesos, así como en la socialización de la labor en curso. Respecto a la participación, cabe resaltar la presencia e inclusión de grupos de víctimas en el aparato institucional que se va desarrollando poco a poco en Colombia (García-Godos, 2013). Encontramos así mesas de víctimas, desde el nivel local a nacional, y representantes de víctimas en diferentes niveles del aparato institucional de atención a víctimas. A nivel de socialización, un uso a la vez intensivo y extensivo de tecnologías informáticas y de comunicación hace que la agenda de los derechos de las víctimas sea de fácil acceso y que llegue por diferentes medios a diversos sectores de la población. Videos, programas de radio, material informativo, folletos, informes, documentos y noticias en diversos formatos y plataformas acompañan la organización de eventos a nivel local, regional y nacional. Igualmente, la presentación del Informe Final de la CEV mediante instrumentos audiovisuales nos habla de un nuevo tiempo global en términos tecnológicos en la justicia transicional, en donde la variedad de formas de presentar y socializar la información es tan innumerable como multifacética. Esto incluye también bases de datos estadísticos y georreferenciados similares a la base de datos de la CVR y su anexo estadístico, pero a un nivel de sofisticación aún mayor. Al igual que con la CVR, este acervo documental y estadístico es una valiosa fuente de información, estudio e investigación para la sociedad colombiana y para todos aquellos interesados en entender el conflicto colombiano.

Respecto a enfoques transversales, la experiencia demuestra la permanencia y consolidación de la perspectiva de género, tanto de manera enunciativa como en la práctica. Las comisiones posteriores a la CVR afirman explícitamente la incorporación de una perspectiva de género a la par de la CVR; es decir, no solo enfocando el crimen de violación sexual contra la mujer, sino más bien resaltando el impacto diferenciado de la violencia. Son justamente los enfoques transversales explícitamente optados y desarrollados por la CVR en función de la centralidad de las víctimas los que nos llevan a preguntarnos si acaso la dimensión intercultural o étnica debió haberse asumido con igual fuerza. El capítulo dedicado al impacto diferenciado de la violencia en el

⁸ Información proporcionada por funcionarios de la CNRR y de la Unidad de Víctimas en Bogotá, 2008 y 2013.

Informe Final aborda el tema de violencia y desigualdad de género, así como el de violencia y desigualdad racial y étnica (CVR, 2003c, t. VIII, cap. 2). El hecho de que el 75 % de las víctimas del conflicto armado interno tuviese otra lengua materna distinta al español y fuese población rural, campesina o indígena pondría en evidencia el impacto diferenciado de la violencia en el Perú a nivel cultural, socioeconómico, racial y étnico. Ya desde la CEH de Guatemala, el factor étnico se puso en la agenda de la justicia transicional; en el caso de la CVR, este no se asumió explícitamente, pero se abrió paso y se impuso en las dolorosas conclusiones del *Informe Final*. Pese a su carácter innovador y de identificación con las víctimas, la CVR fue también un producto de la sociedad en la que se desenvolvía; una sociedad en la cual el debate de problemas sociales escasamente se da en función de lo étnico o intercultural, sino más bien en términos políticos o socioeconómicos; por ejemplo, en función de categorías como «clase» o «campesinos», no «grupos étnicos» y menos aún «pueblos» quechuas o aymaras. En este aspecto, la región y la justicia transicional han avanzado a paso mucho más ligero que en el Perú. A nivel internacional, el reconocimiento de los impactos diferenciados de la violencia se extiende poco a poco hacia otros grupos vulnerables de población, como los niños y adolescentes, grupos indígenas, minorías étnicas, personas con discapacidad y la población LGTB+. Nuevamente, en términos de tiempo global, el enfoque en los derechos de las víctimas implica su identificación y el reconocimiento de las múltiples experiencias y subjetividades que la victimización produce. La dimensión intercultural es hoy en día un eje central en nuevas comisiones de la verdad a nivel internacional.

En términos de reparación a las víctimas, la propuesta de la CVR era entender la reparación como un acto de justicia y un instrumento de reconciliación con el fin de crear un nuevo pacto social (CVR, 2003c, t. IX, p. 21). Las recomendaciones respecto a reformas institucionales (no discutidas en este capítulo) apuntaban justamente a cambios legislativos, institucionales y estructurales que hiciesen realidad un nuevo pacto social en el Perú. La Comisión de Verdad y Justicia en Paraguay pondría un especial énfasis en la situación de la población guaraní, el despojo de tierras cometido durante la dictadura militar y en derechos socioeconómicos (Collins, 2016). En Colombia, los organismos previos a la CEV, como el Grupo de Memoria Histórica y el Centro Nacional de Memoria Histórica, pusieron también un fuerte énfasis en el despojo y la usurpación de tierras, así como en el acceso a recursos naturales como fuente de conflicto y violencia; de ahí que se habla de justicia distributiva. En términos de reparación a las víctimas, la expresión «reparación transformadora» fue propuesta por expertos colombianos para expresar la necesidad de contribuir no solo a restituir a la víctima a la situación en la que se encontraba antes del hecho victimizante, sino más bien a apoyar y mejorar su situación en el presente y futuro (Uprimny y Saffon, 2009). En términos de tiempo global, hoy en día los derechos socioeconómicos y principios como la justicia distributiva y la reparación transformadora forman parte del ideario y de la caja de herramientas de la justicia transicional.

Respecto a los cuatro aspectos abordados en este capítulo, vemos cómo la participación y la inclusión asumen un papel fundamental en la justicia transicional en las últimas décadas. Se puede hablar hasta de una suerte de expectativa participativa tanto de organismos institucionales como de la sociedad civil y de grupos de víctimas. El imperativo de la participación, como la denominan Evrard, Mejía Bonifazi y Destroyer (2021), emerge como un común denominador en una serie de prácticas de la justicia transicional cuyas premisas no son necesariamente ni participativas ni incluyentes. Ya a partir de la experiencia colombiana, De Waardt y Weber (2019) mostraron las limitaciones que mecanismos institucionalizados de participación enfrentan aún con las mejores de las intenciones, al no tomar en cuenta espacios y formas de participación ya existentes y funcionales a nivel local. Más allá de cuestionar el imperativo de la participación, Firchow y Selim (2022) sugieren la necesidad de priorizar prácticas significativas para los participantes, y no simplemente «más participación». Desde la perspectiva de hoy, el carácter participativo y de inclusión de la CVR es más notable en su énfasis en la centralidad de las víctimas que en prácticas específicas de participación o inclusión más allá de las audiencias, asambleas y recojo de testimonios. Vemos cómo, con el transcurso del tiempo, el énfasis en las víctimas se ha desarrollado en dirección a nuevas prácticas participativas y de inclusión de los actores en la definición y el desarrollo de procesos tan variados como la escucha y la socialización, la selección de opciones metodológicas y de enfoques transversales, así como en las medidas de reparación. La experiencia acumulada demuestra que los cuatro aspectos abordados en este capítulo están estrechamente vinculados entre sí, y que se desarrollan de manera conjunta y complementaria alrededor de la centralidad de las víctimas.

4. Consideraciones finales

En este capítulo hemos resaltado algunos aspectos de la labor de la CVR para entender de qué manera se diferencia de otras comisiones de la verdad en América, y cómo esta abre paso a nuevas prácticas y aproximaciones en la región. Optando por un enfoque en cuatro aspectos indicativos de su labor —estrategias de participación y socialización, metodologías aplicadas, enfoques transversales prioritarios y la reparación a las víctimas— argumentamos que la CVR marca un hito en los estándares y las prácticas en la búsqueda de la verdad en América Latina. Hemos visto también cómo experiencias más recientes, especialmente la colombiana, nos ayudan a poner a la CVR en perspectiva regional. La experiencia acumulada a nivel regional contribuye al desarrollo de la justicia transicional a nivel internacional, identificando nuevos retos y limitaciones, pero también desarrollando nuevas herramientas y propuestas. La contribución de este capítulo es justamente identificar el rol de la CVR en el desarrollo de la justicia transicional en América Latina y, por ende, a nivel internacional.

Al momento de escribir este texto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha presentado su informe sobre los hechos ocurridos en las protestas en Perú entre diciembre de 2022 y febrero de 2023.⁹ El país ha sido, nuevamente, escenario de graves violaciones de los derechos humanos, mientras se vive una democracia sin partidos y un Congreso sin representación. La propuesta de un nuevo pacto social presentada por la CVR no se ha realizado, entre otras razones por la indiferencia y conveniencia de nuestros gobernantes, y la desilusión de los gobernados. Una política pública de justicia transicional jamás se desarrolló, ni se consideró necesaria por los Gobiernos de turno; mientras que posibles proponentes serían «terruqueados» de solo pensarlo. La visión polarizada sobre el llamado «estallido social» que vivimos parece dar cuenta de la necesidad de un nuevo pacto social. Lejos de dejar de lado la propuesta de la CVR, esta es igualmente válida hoy como lo fue en 2003. Un nuevo pacto social requiere de interlocutores que se reconozcan entre sí. Las audiencias públicas de la CVR fueron un primer paso de reconocimiento, inclusión y participación en una apuesta de avances y retrocesos. Los derechos socioeconómicos, la discriminación y la exclusión son temas urgentes. Así como Colombia se enriqueció de la experiencia peruana, la experiencia colombiana nos enseña la necesidad de profundizar en la participación de las víctimas y la socialización en el trabajo por la justicia. Tenemos mucho que aprender.

⁹ Véase OEA (2023).

Tabla 1
Comisiones de la verdad oficiales en América Latina (en orden cronológico)

| País | Nombre de la comisión | Periodo de labor | Periodo a investigar |
|-------------|--|-------------------------------------|-----------------------------|
| Bolivia 1 | Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos | 1982-1984 (informe no concluido) | 1967-1982 |
| Argentina | Comisión Nacional para la Desaparición de Personas (CONADEP) | 1983-1984 | 1976-1983 |
| Uruguay I | Comisión Investigadora sobre la Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron | 1985 | 1973-1982 |
| Chile I | Comisión Nacional para la Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) | 1990-1991 | 1973-1990 |
| El Salvador | Comisión de la Verdad para El Salvador | 1992-1993 | 1980-1991 |
| Haití | Commission Nationale de Vérité et de Justice | 1995-1996 | 1991-1994 |
| Ecuador I | Comisión Verdad y Justicia | 1996-1997 | 1979-1996 |
| Guatemala | Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) | 1997-1999 | 1962-1996 |
| Uruguay II | Comisión para la Paz | 2000-2003 | 1973-1985 |
| Panamá | Comisión de la Verdad de Panamá | 2001-2002 | 1968-1989 |
| Perú | Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) | 2001-2003 | 1980-2000 |
| Chile II | Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech) | 2003-2004 | 1973-1990 |
| Paraguay | Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) | 2004-2008 | 1954-2003 |
| Ecuador II | Comisión de la Verdad | 2007-2010 | 1984-1988 |
| Brasil | Comissão Nacional de Verdade | 2012-2014 | 1946-1988 |
| Bolivia II | Comisión de la Verdad | 2017-2021 | 1964-1982 |
| Colombia | Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición | 2018-2022 | 1964-2017 |
| México | Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 | 2021-2024 | 1965-1990 |

Fuentes: Hayner (2011); Bakiner (2017); Skaar, Wiebelhaus-Brahm y García-Godos (2022).
 Elaboración propia

Referencias

- Bakiner, O. (2016). *Truth Commissions: Memory, Power, and Legitimacy*. University of Pennsylvania Press.
- Ball, P., Betts, W., Scheuren, F., Dudukovich, J. y Asher, J. (2002). *Killings and Refugee Flow in Kosovo, March-June 1999: A Report to the International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia*. AAAS/ABA-CEELI.
- Barahona de Brito, A. (2001). Truth, justice, memory and democratization in the Southern Cone. En A. Barahona de Brito, C. González-Enríquez y P. Aguilar (Eds.). *The Politics of Memory: Transitional Justice in Democratizing Societies* (pp. 119-160). Oxford University Press.
- Collins, C. (2016). Paraguay: accountability in the shadow of Stroessner. En E. Skaar, J. García-Godos y C. Collins (Eds.). *Transitional Justice in Latin America. The Uneven Road from Impunity towards Accountability* (pp. 151-177). Routledge.
- Comisión de Entrega de la CVR. (2008). *Hatun Willakuy. Versión abreviada del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*. CVR.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). (2003a). Anexo 2: ¿Cuántos peruanos murieron? Estimación del total de víctimas causadas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000. Informe del Grupo de Análisis de Datos sobre Derechos Humanos de la American Association for the Advancement of Science para la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Elaborado por Patrick Ball, Jana Asher, David Sulmont y Daniel Manrique. En CVR. *Informe Final*. cverdad.org.pe.
- (2003b). Balance CVR. cverdad.org.pe.
- (2003c). *Informe Final*. CVR. Versión en línea: Comisión de la Verdad y Reconciliación (cverdad.org.pe)
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH). (1999). *Guatemala: Memoria del Silencio*. CEH.
- Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Siglo XXI Editores.
- Degregori, C. I. (2004). Heridas abiertas, derechos esquivos: reflexiones sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación. En R. Belay, J. Bracamonte, C. I. Degregori y J. J. Vacher (Eds.). *Memorias en conflicto: aspectos de la violencia política contemporánea* (pp.75-85). Institut Français d'Études Andines. Versión en línea: Memorias en conflicto - Heridas abiertas, derechos esquivos: reflexiones sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación - Institut français d'études andines (openedition.org)

- De Greiff, P. (2020). The Future of the Past: Reflections on the Present State and Prospects of Transitional Justice. *International Journal of Transitional Justice*, 14(2), 251-259.
- Evrard, E., Mejía Bonifazi, G. y Destrooper, T. (2021). The Meaning of Participation in Transitional Justice: A Conceptual Proposal for Empirical Analysis. *International Journal of Transitional Justice*, 15(2), 428-447.
- Firchow, P. y Selim, Y. (2022). Meaningful Engagement from the Bottom-Up? Taking Stock of Participation in Transitional Justice Processes. *International Journal of Transitional Justice*, 16(2), 187-203.
- García-Godos, J. (2008). Victim reparations in transitional justice - what is at stake and why. *Nordic Journal of Human Rights*, 26(2), 111-130.
- (2013). Victims' rights and distributive justice: In search of actors. *Human Rights Review*, 14(3), 241-255.
- García-Godos, J. y K. A. O. Lid. (2010). Transitional Justice and Victims' Rights before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia. *Journal of Latin American Studies*, 42(3), 487-526.
- García-Godos, J. y Reátegui, F. (2016a). Peru: beyond paradigmatic cases. En E. Skaar, J. García-Godos y C. Collins (Eds.). *Transitional Justice in Latin America. The Uneven Road from Impunity towards Accountability* (pp. 227-251). Routledge.
- García-Godos, J. y Salvadó, L. R. (2016b). Guatemala: truth and memory on trial. En E. Skaar, J. García-Godos y C. Collins (Eds.). *Transitional Justice in Latin America. The Uneven Road from Impunity towards Accountability* (pp. 203-226). Routledge.
- González Cueva, E. (2006). The Peruvian Truth and Reconciliation Commission and the challenge of impunity. En N. Roht-Arriaza y J. Mariezcurrena (Eds.). *Transitional Justice in The Twenty-First Century* (pp. 70-93). Cambridge University Press.
- Grandin, G. (2005). The Instruction of Great Catastrophe: Truth commissions, national history, and state formation in Argentina, Chile and Guatemala. *American Historical Review*, 110(1), 46-67.
- Guillerot, J. (2006). Linking Gender and Reparations in Peru: A Failed Opportunity. En R. Rubio-Marín (Ed). *What Happened to the Women? Gender and Reparations for Human Rights Violations* (pp. 136-193). Social Science Research Council.
- Guillerot, J. y Magarrell, L. (2006). *Reparaciones en la transición peruana. Memorias de un proceso inacabado*. Asociación Pro Derechos Humanos; International Center for Transitional Justice.
- Hayner, P. (2011). *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions* (2.^a ed.). Routledge.

- Huntington, S. P. (1991). Democracy's Third Wave. *The Journal of Democracy*, 2(2), 12-34.
- International Center for Transitional Justice (ICTJ) y Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH). (2002). *Parámetros para el diseño de un programa de reparaciones en el Perú. Informe conjunto del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)*. APRODEH; ICTJ. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Peru-Parametros-2002-Spanish.pdf>
- Manrique, D. y Sulmont, D. (2006-2007). *Preguntas y críticas frecuentemente formuladas sobre las estadísticas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú*. https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/1295_digitalizacion.pdf
- Mantilla Falcón, J. (2010). La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú y la perspectiva de género: principales logros y hallazgos. *Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos*, 10(10), 195-217.
- Martínez-Barahona, E., Rubio-Padilla, S., Centeno-Martín, H. y Gutiérrez-Salazar, M. (2022). El Salvador's Truth Commission: Recommending peace in exchange for justice. En E. Skaar, E. Wiebelhaus-Brahm y J. García-Godos (Eds.). (2022). *Latin American Experiences with Truth Commission Recommendations. Beyond Words* (Vol. II, pp. 317-371). Intersentia.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). (s. f.). Cifras. Registro Único de Víctimas - RUV [presentación en PowerPoint]. ruv.gob.pe
- O'Donnell, G., Schmitter, P. C. y Whitehead, L. (Eds.). (1986). *Transitions from Authoritarian Rule. Latin America*. Johns Hopkins University Press.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2023, 3 de mayo). CIDH publica Informe sobre situación de derechos humanos en el Perú [comunicado de prensa]. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/083.asp>
- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (2001, 4 de junio). Decreto Supremo 065-2001-PCM.
- Reátegui, F. y Uchuypoma, D. (2022). Peru's Truth and Reconciliation Commission : Recommending a Piecemeal Approach to Transitional Justice. En E. Skaar, E. Wiebelhaus-Brahm y J. García-Godos (Eds.). (2022). *Latin American Experiences with Truth Commission Recommendations. Beyond Words* (Vol. II, pp. 277-314). Intersentia.
- Roth-Arriaza, N. (2006). The new landscape of transitional justice. En N. Roth-Arriaza y J. Mariezcurrena (Eds.). *Transitional Justice in The Twenty-First Century* (pp. 3-20). Cambridge University Press.

- Skaar, E. y Wiebelhaus-Brahm, E. (2013). The Drivers of Transitional Justice: An Analytical Framework for Assessing the Role of Actors. *Nordic Journal of Human Rights*, 31(2), 127-148.
- Skaar, E., García-Godos, J. y Collins, C. (Eds.). (2016). *Transitional Justice in Latin America. The Uneven Road from Impunity towards Accountability*. Routledge.
- Skaar, E., Wiebelhaus-Brahm, E. y García-Godos, J. (2022). *Exploring Truth Commission Recommendations in a Comparative Perspective. Beyond Words* (Vol. I). Intersentia.
- Sriram, C. L. (2004). *Confronting past human rights violations: Justice versus peace in times of transition*. Frank Cass.
- Uprimny, R. y Saffon, M. P. (2009). Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En C. Díaz, N. C. Sánchez y R. Uprimny (Eds.). *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión* (pp. 31-70). ICTJ; DeJusticia.
- Wardt, M. de y Weber, S. (2019). Beyond Victims' Mere Presence: An Empirical Analysis of Victim Participation in Transitional Justice in Colombia. *Journal of Human Rights Practice*, 11(1), 209-228.
- Wilson, R. A. (2002). *The Politics of Truth and Reconciliation in South Africa: Legitimizing the Post-Apartheid State*. Cambridge University Press.